



RAD. 2019-00296. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 9 de noviembre de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por YASMIN PAREDES PABUENA Y OTRO contra CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S. Y OTROS, dándole cuenta de la contestación de la demanda efectuada por CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S., FABIAN TATIS MARIANO y FRANCO GALEANO ESCOBAR. Sírvasse PROVEER.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920190029600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: YASMIN PAREDES PABUENA y RICHARD ALONSO PETIT PAREDES.
DEMANDADOS: CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S., FABIAN TATIS MARIANO y FRANCO ARTURO GALEANO ESCOBAR.

Barranquilla, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que los demandados CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S., FABIAN TATIS MARIANO y FRANCO ARTURO GALEANO ESCOBAR descorrieron el traslado dentro de la oportunidad legal, a través de su apoderado, doctor Norman Vladimir Díaz Vargas. Por consiguiente, al ajustarse los respectivos escritos a las prescripciones del artículo 31 del C.P.T. y S.S., se tiene por contestada la demanda por cuenta de tales demandados.

En consecuencia, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, el Despacho revalida la fecha del 30 de NOVIEMBRE de 2023, a la hora de las 8:30 a.m., para llevar a cabo los actos procesales contemplados en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., tal como se dejó sentado en la diligencia realizada el 23 de octubre del año en curso, en la que, además, se insertó el link de la audiencia programada.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S., FABIAN TATIS MARIANO y FRANCO GALEANO ESCOBAR.
2. REVALIDAR la fecha del 30 de NOVIEMBRE de 2023, a la hora de las 8:30 a.m., para llevar a cabo los actos procesales contemplados en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., cuyo enlace está insertó en el parte final del acta de audiencia celebrada el 23 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.